

SALE TODOS LOS DIAS,

Y SE SUSCRIBE EN MADRID

EN EL DESPACHO DE LA IMPRENTA NACIONAL,

Y EN LAS PROVINCIAS

EN TODAS LAS ADMINISTRACIONES DE CORREOS.



PRECIOS DE SUSCRIPCION.

	Año.	Medio.	Tres meses.	Un mes.
Para Madrid.....	260	130	65	22
Para el Reino.....	360	180	90	
Para Canarias é Islas Baleares.	400	200	100	
Para Indias.....	440	220	110	

GACETA DE MADRID.

N.º 2560.

MARTES 19 DE OCTUBRE DE 1841.

DIEZ CUARTOS.

PARTE OFICIAL.

S. M. la REINA y su augusta Hermana la Serenísima Señora Infanta Doña María Luisa Fernanda continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

MANIFIESTO DE S. A. SERMA. EL REGENTE DEL REINO.

ESPAÑOLES:

Vivíais hace pocos días en las dulzuras de una paz que conquistásteis con vuestra sangre y vuestra valentía; gozábais todos los beneficios de la Constitución, cuyo triunfo asegurásteis del modo mas firme; bajo los auspicios de un Gobierno celoso, observante de las leyes, veíais cerrarse poco á poco las llagas abiertas por una guerra destructora, renacer la industria, fomentarse la agricultura, las artes y el comercio; abrirse en fin mil fuentes de prosperidad, recompensa debida á tan nobles sacrificios.

De repente se cubrió de negras nubes horizonte tan magnífico; de repente resuena otra vez en nuestro oído el acento de una nueva guerra provocada por los enemigos de vuestro buen nombre y libertades. No quieren, Españoles, que seáis libres, que prosperéis jamas los que con tal saña renuevan sus furiosos. No pudieron haceros retroceder á la época de los abusos y privilegios que ataban toda una Nación al yugo de ciertas clases que la devoraban, y esto enciende su venganza. Herísteis el orgullo de los que con artes viles querian hollar vuestras leyes, privaros de vuestro derecho de hombres libres, y por esto se alza de nuevo el estandarte de venganza y sangre; por esto se afilan los puñales con que los Españoles van á atravesar otra vez el pecho de sus hermanos.

El atentado cometido la noche del 7 en el recinto del mismo Real Palacio es un ultraje á la Nación, á la humanidad, á la civilizacion y á los Tronos. Los hombres generosos de todas las Naciones que se hallan interesadas en la causa de la libertad que defendemos, pedirán cuenta á los instigadores y á los perpetradores de una agresion en que pudieron perecer los vastagos tiernos de cien Reyes. Conocerá el mundo los nombres de los traidores, cualquiera que sea el manto que los cubra. Cesó el tiempo de los miramientos pagados con la ingratitud mas negra. Exige la salvacion de España que se descorra el velo, y aparezca toda la verdad por terrible que ella sea.

Españoles: Soldado desde mi infancia, nunca he aspirado mas que á tan hermoso titulo. Servir á mi patria, derramar mi sangre por su bienestar, sus derechos y sus libertades; guiar por el sendero del patriotismo y de la gloria á los valientes que me habia confiado, era toda mi ambicion, ambicion que estaba noblemente satisfecha. Si las circunstancias me ensalzaron á otra esfera, no fueron obra mia.

Vosotros me elevásteis: por la voluntad de la Nación entera rigen mis manos las riendas del Estado. Jamás se confió un cargo público de un modo mas solemne. En el seno de las Cortes, de la mano de vuestros legítimos representantes recibí la investidura de Regente de este Reino. Allí pronuncié el juramento de gobernar segun la Constitución y las leyes. Allí prometí ante Dios y los hombres caminar por el sendero de la justicia, consagrarme entero á la felicidad, á las libertades, al buen nombre de mi patria. Decid vosotros si he cumplido mi promesa.

Con los mismos acentos de convicción profunda que entonces animaron mis palabras, las repito ahora. Españoles: En estos momentos de crisis, cuando nuestros enemigos nos provocan á la guerra, uníos á este Soldado que de español se precia, y de español libre. Formáos en falange al rededor del trono de Isabel II y de las instituciones que de base y de escudo sirven á la jóven Reina que en él está sentada. Decid á los enemigos de vuestras libertades, de vuestra prosperidad, de vuestra fama tan noblemente adquirida; decid á la Europa, al mundo entero, que estais resueltos á regiros por leyes que os deis vosotros mismos, á no dejaros arrancar los frutos de tanta sangre y sacrificios. Vosotros rasgásteis la máscara á los que provocan sediciones invocando derechos ya por ellos mismos desmentidos. Vosotros cubriéis de confusion y de ignominia á los que encienden esta tea de dis-

cordia invocando fueros que hasta ahora solo han servido de pretexto para cubrir de horrores vuestro suelo. No puede ser dudosa la victoria para los que defienden la libertad y alzan con orgullo los pendones de Castilla. Delante de ellos irán los viles que abren un abismo bajo las plantas de María Cristina. En su impotente despecho ellos faltan al honor, olvidan sus juramentos, quebrantan las palabras dadas y ofenden el decoro nacional para saciar tan solo la sed de su venganza.

A las armas, Españoles: resuene, pues que así lo quieren, en toda la Península el grito de la guerra. Armese y apróntese la Milicia nacional, y mantenga la tranquilidad y el orden público, mientras no sea necesario llamarla al campo del honor, y unida con el valiente Ejército dispute las palmas del combate. Oid ahora mas que nunca la voz de vuestros gefes, de vuestros magistrados. Vivid mas que nunca sumisos á las leyes, seguros de que ha llegado la hora de vuestra regeneracion completa, de ocupar entre los pueblos libres, entre las Potencias civilizadas de la Europa, el puesto que os asignan vuestro poder, vuestro valor y vuestra gloria.

A vosotros, heróicos Milicianos de Madrid, dechado de todas las virtudes cívicas, á vosotros confío la custodia de nuestra augusta Reina y de su excelsa Hermana; á vosotros tan dignos de velar por objetos tan sagrados. Tambien queda confiado el orden, el reposo público de esta capital á vuestro patriotismo. Al separarme de vosotros me envanezco de decirlo que cada día habeis adquirido nuevos titulos á mi gratitud, á mi amistad, á mi cariño. La actitud, la decision, el entusiasmo que mostrásteis la noche del 7 al 8 del corriente, no se borrarán jamás de mi memoria. Merecísteis bien de la patria, Milicianos de Madrid: lo que habeis hecho lo imitarán todos los demas del Reino; lo han hecho vuestros esforzados compañeros de Aragon y de Pamplona. Mas á vosotros y á ellos os ha cabido la fortuna de concurrir los primeros á castigar la rebelion.

Será mi ausencia corta. Al frente de mis compañeros de armas llevaré el recuerdo de sus glorias en medio del pueblo vascongado, que no puede tomar parte en los intereses exclusivos de una aristocracia, que no son los suyos. Con palabras de paz economizaré cuanto sea posible los horrores de los combates, que entre los hijos de una misma patria en vez de cantos de triunfo solo arrancan lágrimas de sangre.

Españoles todos, confiemos en la justicia de una causa por tantos leales y valientes defendida; descansad en el celo de un hombre que del puesto al que le ensalzásteis solo aspira á volver á confundirse entre vosotros apoyado en los sentimientos de su corazon, en la conciencia de haber cumplido bien con sus deberes. ¡Qué día tan hermoso y tan brillante para España aquel en que despues de afianzado el Trono, de asegurada nuestra libertad y nuestras instituciones, entreguemos á ISABEL II el Estado floreciente, poderoso, respetado, digno del cetro de una Reina de España, y le digamos: «Señora, esta es la obra de los buenos y leales españoles!» Madrid 18 de Octubre de 1841.

EL DUQUE DE LA VICTORIA,
Regente del Reino.

Antonio Gonzalez.

Sermo. Sr.: La rebelion militar que ha estallado en la ciudadela de Pamplona, Vitoria y Bilbao ha creado una situacion grave que debe desaparecer tan pronto como V. A. se presente delante de los rebeldes con las fuerzas fieles y numerosas que le acompañan: asi ha sucedido ya con los criminales que levantando el pendon de la traicion osaron atacar la noche del 7 del corriente mes el palacio de nuestros Reyes y el asilo sagrado de nuestra inocente Reina y su augusta Hermana.

Por eso es tan necesaria la presencia de V. A. en los sitios profanados por los perjuros, y por eso tambien indispensable que durante la ausencia de V. A. se adopten todas las medidas convenientes al bien público en el círculo de las atribuciones del Gobierno.

Fácil es conocer las dificultades que se derivan de la separacion de V. A. como cabeza del Gobierno, de los Consejeros responsables de la Corona que

forman con V. A. un poder del Estado, cuya accion en circunstancias críticas, como las presentes, debe ser unida, pronta, enérgica y eficaz. Convencido el Ministerio de esta verdad, y animado del deseo de acompañar á V. A., se ha visto en la dura necesidad de ceder en su propósito por consideraciones de gran peso, y por motivos muy poderosos de interés público.

Pero ya que no es dado lograr su ardiente deseo, preciso es proponer á V. A. la organizacion provisional del ministerio, y el orden que debe seguirse en la expedicion de los asuntos que corresponden á los diversos ramos de la administracion pública.

Los Ministros de Guerra y Gobernacion con los oficiales que crean necesarios deben acompañar á V. A. para que sea cumplido religiosamente el artículo 61 de la Constitución, y para que no sea ilusoria la responsabilidad ministerial establecida por el artículo 44. La persona de V. A., que ejerce toda la autoridad del Rey con arreglo al artículo 59 de la misma Constitución, es inviolable por la índole y naturaleza de su elevado destino, y la responsabilidad debe pesar exclusivamente sobre los Consejeros de la Corona; asi acompañando á V. A. dos Ministros, y atendiendo los demas que quedan en esta capital á los asuntos de los otros ramos de la administracion pública de los demas ministerios, se concilia el cumplimiento de la ley fundamental del Estado. Tambien deben los Ministros que quedan en Madrid entenderse por medio de rápidas comunicaciones con los que acompañen á V. A. para obtener la aprobacion de todas las medidas que la requieren del Gefe del Estado, cuidando al mismo tiempo de las dependencias de Guerra y de Gobernacion para el mejor orden y marcha expedita de los asuntos de su pertenencia. Asi creo que debe por ahora arreglarse el despacho de los asuntos públicos, á fin de que no sufran una perjudicial demora.

Por estas consideraciones, si V. A. se sirve aprobarlas, tengo la honra de proponer á V. A., de acuerdo con el Consejo de Ministros, el correspondiente decreto. Madrid 18 de Octubre de 1841.—Sermo. Señor.—B. L. M. de V. A.—Antonio Gonzalez.

DECRETO.

En atencion á las razones que expresa la anterior exposicion, como Regente del Reino, en nombre y durante la menor edad de S. M. la Reina Doña Isabel II, he venido en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Durante mi ausencia de la capital de la monarquía me acompañarán los Ministros de la Guerra y de la Gobernacion de la Península, con los oficiales necesarios de sus respectivas dependencias para el despacho de los asuntos que les corresponden y para que se remitan por su conducto los de los demas ministerios.

Art. 2.º Los Ministros de Estado y de Hacienda remitirán sus respectivos asuntos á mi aprobacion, por conducto del Ministro de la Gobernacion, y los de Marina y Gobernacion de Ultramar y Gracia y Justicia lo harán por conducto del Ministro de la Guerra.

Art. 3.º Las Secretarías de la Gobernacion y Guerra serán atendidas respectivamente por los Ministros de Gracia y Justicia y Marina, para promover y cuidar solamente el pronto y regular despacho de todos los asuntos de su pertenencia, y al mismo tiempo para corregir cualquier falta que se notare. Tendréislo entendido, y lo comunicareis á quien corresponda.—El Duque de la Victoria.—Madrid 18 de Octubre de 1841.—A. D. Antonio Gonzalez, Presidente del Consejo de Ministros.

Como Regente del Reino durante la menor edad de la Reina Doña Isabel II, y en su Real nombre, he venido en admitir la renuncia que ha hecho de la capitania general de Castilla la Nueva, primer distrito militar, el teniente general de los ejércitos nacionales conde de Torre-Pando, y nombrar en su reemplazo al de la misma clase D. Antonio Seoane, quedando muy satisfecho del celo, inteligencia y patriotismo con que ha desempeñado tan importante

cargo el referido conde, cuyos servicios me reservo utilizar en adelante. Tendréislo entendido, y lo comunicareis á quien corresponda.—El Duque de la Victoria.—Dado en Madrid á 18 de Octubre de 1841.—A. D. Evaristo San Miguel.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Circular.

Al anunciar á V. S. la salida de esta capital de S. A. Serma. el Regente del Reino con direccion á las provincias del Norte, no puedo menos de llamar su atencion hácia el contenido del manifiesto que adjunto le dirijo para su gobierno y el de los empleados de su digno mando, cuya lectura por sus brillantes y patrióticos conceptos necesariamente ha de causar fuertes impresiones en todos los hombres sensibles y amantes del decoro y bienestar de su país.

Por el contexto del mismo documento fácilmente deducirá V. S. que el Gobierno está resuelto á adoptar cuantas providencias puedan conducir al feliz término de la rebelion pronunciada en las provincias Vascongadas y de Navarra, sin que haya dificultad que no supere para restablecer el sosiego público que la traicion y perversidad ha conmovido: y como una de sus primeras atenciones sea la de adquirir los recursos necesarios para hacer frente á las nuevas obligaciones que tal situacion produce, preciso es que V. S., como buen español, como patriota y como servidor del Gobierno, haga conocer á los pueblos confiados á su administracion los males sin cuento que de seguro les acarrearía otra guerra civil, si en su origen no se ahogara, y la necesidad por consiguiente de que se lleve á efecto la recaudacion de las contribuciones, haciéndola exenta de vejámenes indebidos ó abusos del poder, que siempre son odiosos de parte de la autoridad cuando esta halla pronta obediencia y ninguna oposicion á sus legales mandatos.

Nuestro deber es proporcionar al tesoro, con sujecion á la ley, lo que al Estado pertenece; y si V. S. en sus providencias sigue el sistema de regularidad, de orden y economía que ya empezaba á hacerse sensible, grandes serán los beneficios que reporte el país, y el triunfo de la causa será tanto mas brillante, cuanto en medio de las dificultades que ofrece la situacion económica de la monarquía al concluir una guerra que ha consumido inmensas riquezas y apurado casi todo el género de recursos, se convenza la Europa que no nos faltan aun medios para defender nuestra libertad y el trono constitucional de Isabel II, ni tampoco prevision á fin de evitar las consecuencias de los desórdenes administrativos, tan fatales á los pueblos que los sufren como la guerra misma.

El Gobierno tiene tomadas sus medidas para que el ejército sea puntualmente atendido; pero vanos y efímeros serian sus esfuerzos si las autoridades subalternas de las provincias no le secundaran activando el cobro de las contribuciones, persiguiendo el fraude, mejorando las rentas confiadas á su cuidado, y sobre todo cumpliendo estrictamente las órdenes que se comuniquen, sin separarse del sistema de centralizacion tan particularmente recomendado, y ejerciendo la mas escrupulosa residencia respecto de la distribucion y recaudacion de fondos.

En esta virtud me manda el Regente del Reino prevenir á V. S., como de su orden lo ejecuto, que inculcando estos principios á los habitantes de esa provincia, los invite á que sin dar lugar á apremios paguen al corriente sus contribuciones, pues que solo así podrá el Gobierno excusarse de pedir recursos extraordinarios para las perentorias é indispensables obligaciones que le rodean.

Por las cuentas, estados y demas datos que V. S. remita al ministerio dando conocimiento de su administracion, serán apreciados su mérito y servicios en estas circunstancias; y como es llegado el momento de que los empleados acrediten que su causa es la de la nacion, y cada uno en el destino que desempeña puede y debe hacerlo ostensible, espera el Gobierno no ver defraudada la confianza que en V. S. ha depositado. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 18 de Octubre de 1841.—Pedro Surrá y Rull.—Sr. Intendente de....

MINISTERIO DE MARINA, COMERCIO Y GOBERNACION DE ULTRAMAR.

El Regente del Reino, conformándose con la opinion del Consejo de Sres. Ministros, se ha servido determinar que se observen por los buques destinados á cruzar en la parte de la costa de Cantabria declarada en estado de bloqueo, segun lo determinado en el artículo 5º del decreto de ayer, las reglas é instrucciones expresadas en los artículos siguientes:

Artículo 1º. Los comandantes de los buques que crucen sobre las costas, rias y puertos declarados en estado de bloqueo, cuidarán muy particularmente de reconocer y examinar á toda embarcacion que bajo cualquier pretexto se considere sospechosa, procurando impedir la introduccion en los puntos bloqueados de efectos de contrabando de guerra que designa el artículo 54 de la ordenanza de curso de 1801, extendiendo su vigilancia á impedir la fuga de los

gefes y agentes de la rebelion, así como deberán proteger la que intentasen los que se mantengan leales.

Art. 2º. Los buques nacionales que cargados en nuestros puertos para otros leales variasen de rumbo con direccion á los que ocupan los rebeldes, serán detenidos para ser juzgados, y lo mismo se verificará si se les encontrase á bordo efectos de guerra en el punto del embarco sin legitimar su procedencia y destino.

Art. 3º. Los buques ó embarcaciones extranjeras que se hallen en estos casos quedan sujetos á las penas establecidas como infractores de las leyes de la guerra.

Art. 4º. Encontrándose una embarcacion neutral con municiones ó efectos de guerra dentro de los límites demarcados será buena presa.

Art. 5º. Encontrándose fuera de los límites se anotará en el rol, cuadernillo de vitacora, registro ó factura de la carga, la declaracion del bloqueo de la expresada costa, y encontrado dentro de los límites despues y con esta anotacion será buena presa, aunque su cargamento no contenga ningun efecto de guerra.

Art. 6º. Serán de buena presa las embarcaciones españolas que se les encuentre dentro de los límites designados, sea cualquiera su cargamento.

Art. 7º. Declarada en estado de sitio la costa que se indicará en el artículo siguiente, es consecuencia la prohibicion de la pesca y que los buques y artes sean apresados, y detenido los marineros.

Art. 8º. Se entenderá segun se previene en el decreto de ayer, que el expresado bloqueo comprende la costa desde Castro-Urdiales á Fuenterrabía con exclusion de estos dos puertos, y los de Guetaria, San Sebastian y Pasages.

Art. 9º. Serán apresadas todas las embarcaciones que se hallen en los casos designados en la ordenanza de curso de 1801, dentro del espacio comprendido en el que generalmente está reconocido por todas las naciones, conforme á los principios del derecho marítimo, que es el de tres millas; entendiéndose este espacio desde fuera de la línea tirada desde punta á punta de las ensenadas, bahías y golfos de la misma costa segun está igualmente recibido; teniendo presente que la situacion de la costa bloqueada es tal, que solo deben navegar próximos á ella los buques que se dirijan á sus puertos; y que cualquiera otro que lo verifique, teniendo diferente destino, debe reputarse por sospechoso si no concurren circunstancias extraordinarias para ello.

Lo comunico á V. de orden de S. A. para su inteligencia y efectos correspondientes. Dios guarde á V. muchos años. Madrid 18 de Octubre de 1841.—Camba.

Excmo. Sr.: El Regente del Reino ha tenido á bien resolver que el brigadier de la armada nacional D. Agustín Bocalan pase desde luego á desempeñar en comision la comandancia del tercio naval de Mallorca, quedando sin efecto el nombramiento de comandante del mismo en favor del de igual clase D. Gabriel Pazos, cuyos servicios se reserva S. A. utilizar oportunamente.

De orden de S. A. lo comunico á V. E. para los efectos correspondientes á su cumplimiento en esa junta. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de Octubre de 1841.—Andrés G. Camba.—Sr. presidente de la junta de Almirantazgo.

Se ha dispuesto que la fragata *Córces* salga de Cádiz para desempeñar una comision importante.

PARTE RECIBIDO EN LA SECRETARIA DE ESTADO Y DEL DESPACHO DE GRACIA Y JUSTICIA.

Regencia de la audiencia territorial de Pamplona.—Excelentísimo Sr.: En la madrugada de este dia he recibido la satisfactoria comunicacion de V. E. participándome el venturoso desenlace que ha tenido la rebelion en esa capital, y en el momento he reunido tribunal extraordinario y dispuesto la circulacion á todos los jueces del territorio de esta audiencia para que la den toda la publicidad posible. La satisfaccion que con tan feliz nueva han recibido todos los individuos de este tribunal es inexplicable, pues ven asegurado el triunfo del Gobierno, á quien desde el primer grito de rebelion dado en esta plaza sirven con toda lealtad y decision.

Ayer continuó el fuego de cañon desde las diez de la mañana hasta las doce de la misma y de tres á cinco de la tarde. Los daños causados ya en los edificios son incalculables; solamente en mi habitacion han caido cinco bombas; pero no por esto se disminuye el espíritu de ninguno, antes bien hasta el mas pusilánime y pacífico habitante se vigoriza é indigna contra un hecho que no presentará otro igual la historia de ningun pueblo. La ciudad podrán reducirla á cenizas, pero la plaza no sucumbirá.

Dios guarde á V. E. muchos años. Pamplona 12 de Octubre de 1841.—Excmo. Sr.—Fulgencio Barrera.—Excmo. Señor Secretario de Estado y del Despacho de Gracia y Justicia.

PARTES RECIBIDOS EN LA SECRETARIA DE ESTADO Y DEL DESPACHO DE LA GOBERNACION DE LA PENINSULA.

El gefe político de Pamplona con fecha 12 del corriente dice á este ministerio de la Gobernacion de la Península, entre otras cosas, lo que sigue: "Esperando con la mayor ansiedad todo el dia de hoy la llegada de las tropas al mando de los generales Ayerve y Chacon, no he querido oficiar á V. E. hasta que pudiera darle noticias positivas, ó de la lle-

gada á esta capital, ó del punto en que se encontraban: perdieron haber llegado á las tres de la tarde, mas segun se me ha informado, el general Ayerve ha sabido en Belascoain que se veia fuego hácia Puente la Reina, lo que ha suspendido su movimiento; pero no dando el mayor cuidado el ataque sobre dicho puente, creo que esta misma noche entren los expresados generales, quedando sus tropas en las inmediaciones. Este auxilio, y la plausible noticia de los acontecimientos de esa corte, han reanimado el espíritu de la Milicia nacional que tengo el honor de mandar, y el de los beneméritos soldados, si es que necesitaban reanimarse; porque aseguro á V. E. que no he conocido entusiasmo mayor, en términos que esta tarde por un celo demasiado plausible, pero indiscreto, ha sufrido la poblacion un bombardeo de cerca de una hora, porque nuestros soldados avanzados han saltado al otro lado de la estacada de la ciudadela, creyendo sin duda con este hecho heroico, que no ha podido evitar ninguna autoridad, que se hacian dueños de la misma, pero hecho que acredita que con soldados de esta naturaleza puede acometerse cualquiera empresa.

En sesion permanente á la cabeza del ayuntamiento y de la diputacion, estoy prestando á las autoridades militares cuantos auxilios reclaman, y el soldado, á quien el ayuntamiento suministra todo lo necesario, y que observa las providencias enérgicas que se han tomado para asegurar sus vidas del mortífero fuego del cañon y para establecer líneas de barricadas, se muestra tan agradecido y tan unido á la Milicia nacional, que no se conoce dentro de la plaza mas que una sola opinion, un solo deseo."

Hace en seguida dicho gefe político un particular elogio del ilustre ayuntamiento, de la Milicia nacional, de la diputacion provincial y de la audiencia territorial, que en el círculo de sus respectivas atribuciones secundan por todos los medios los esfuerzos de aquella autoridad para la defensa de la plaza, para sostener el orden público y la opinion en favor del Gobierno. Que convencido sin duda de esto el general O'Donnell habia destacado algunas fuerzas sobre el puente con el objeto de insurreccionar á la ribera; pero que segun las noticias satisfactorias que ha recibido dicho gefe político de aquel país, y con la llegada á él de las tropas leales, ningun recelo le queda de que serán infructuosas las tentativas del general rebelde, asegurando que garantidos los pueblos por aquellas, no solo se sostendrán en favor de las instituciones vigentes, sino que les prestarán toda clase de auxilios para volver á la paz que vilmente le quieren arrancar los sediciosos.

Haciendo el expresado gefe una reseña de otras providencias que ha adoptado para asegurar el triunfo de la justa causa que defiende en Pamplona, concluye su comunicacion en estos términos:

En este mismo momento que son las ocho y media de la noche acaba de entrar el general Chacon, quedando el general Ayerve en el pueblo de Noain á una legua escasa de distancia de esta ciudad, y sus tropas en los pueblos inmediatos.

Acompaña ademas dicho gefe la alocucion que ha dirigido á los habitantes de aquella provincia en los términos siguientes:

Habitantes de Navarra. El orden admirable que conserva esta provincia que me honro de mandar es un triunfo tan completo como el que acaba de conseguir el Gobierno contra los rebeldes en el memorable dia 7 del corriente; ante la senatez de los pueblos, ante la decision de los alcaldes y demas autoridades civiles y militares de la provincia por sostenerlo se estrellarán las maquinaciones de los enemigos; prófugos las cabecillas de la rebelion, tal vez á estas horas sujetos ya al fallo de la ley, ni encuentran unidad, ni centro en su accion, ni apoyo en el benemérito ejército español, ni séquito en los pueblos; sin el auxilio de tan poderosos elementos toda causa es perdida, la opinion nacional victorea al Gobierno de S. M. Isabel II y al Serma. Sr. Regente del Reino, único legal, único á quien los españoles todos deben la obediencia, como Gobierno legalmente constituido y nacido de la ley fundamental del Estado que los enemigos quieren arrancar á esta magnánima nacion, á esta virtuosa y heroica provincia á quien solapadamente ofrecen unos fueros que solo presentan al pueblo degradacion y humillacion ante una aristocracia gastada, ignorante, sediciosa y enemiga siempre del pueblo labrador y artesano, ante un clero no menos ignorante y ambicioso que dominado por un bajo espíritu de interes ha dado pruebas positivas de secundar y propagar el movimiento del enemigo.

Navarros: No olvidéis que se ataca directamente vuestros intereses; que si la fatalidad hubiera dado el triunfo al enemigo, tendríais nuevas vejaciones que sufrir, humillaciones que sentir, diezmos que pagar y unos fueros que solo servirían para engrandecer una porcion de familias orgullosas y arruinarían vuestras fortunas y convertirían vuestros hijos á la miserable condicion de sus esclavos. Orden pues y tranquilidad; estos solos elementos os conducirán al campo de la gloria y de vuestra felicidad material, que ya sabéis estaba provocando con asiduidad vuestro paisano y gefe político.—Fernando Madoz.

PARTE NO OFICIAL.

MADRID 18 DE OCTUBRE.

Junta de calificacion para la condecoracion cívica por Real orden de 12 de Agosto último.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion de la Península comunica á la misma con fecha 15 del corriente la Real orden que sigue:

Excmo. Sr.: He dado cuenta á S. A. el Regente del Reino de una comunicacion de la junta creada en esta corte para calificar á las personas que se consideren con derecho á la condecoracion cívica acordada por decreto de 12 de Agosto último, en la cual propone se autorice para usar desde luego dicho distintivo á aquellos cuyas solicitudes se declaren admisibles por la referida junta, sin perjuicio de que á su tiempo

se les expidan por este ministerio los correspondientes diplomas; y enterado de todo S. A. ha tenido á bien acceder á esta petición. De órden de S. A. lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes.

Lo que se hace saber al público para conocimiento de los interesados y efectos consiguientes. Madrid 17 de Octubre de 1841.—Alfonso Escalante, presidente.—El conde de Castañeda, secretario.

Diputación provincial de Cuenca.—Sermo. Sr.: Cuando están todavía tan recientes las profundas llagas abiertas por la guerra civil en el seno de la madre patria y humean las cenizas de los pueblos incendiados, y se nota en los campos el efecto desastroso de la tala, y por do quiera se ve el suelo salpicado con la sangre de españoles, no era de recelar que hubiese hombres tan desnudos de todo sentimiento de humanidad y de civismo que se arrojasen de nuevo á encender la hoguera para entregar á las llamas los tristes restos salvados como por encanto de la pasada borrascosa: pero un puñado de ambiciosos, cuya exigencia desmedida no se considera satisfecha con tantos premios, honores y condecoraciones como se les han prodigado; que por el valor de los soldados del pueblo les ha hecho aparecer como valientes, su juzgan superiores á los demás ciudadanos, y aspiran á esclavizarlos para descollar entre ellos como dueños y señores, y que sin otra patria que sus miserables personas, intenten tiranizar el país para convertirle en instrumento de sus goces y caprichos, se han presentado orgullosos á arrebatarse á los españoles la consoladora ilusión de reparar tantos males y desgracias como los han afligido por espacio de 30 años, á la sombra de la paz conquistada con sacrificios sin cuento y bajo la dirección de un Gobierno ilustrado, creado por ellos mismos en el alzamiento glorioso de S. tiembre. Los ilusos se figuraban sin duda que la España del día puede ser sojuzgada como en otros tiempos por la gloria de nombres desgraciadamente célebres y por el aparato del terror y de la fuerza, y han salido desearados de sus clubs con todo el boato de que se les invistió un tiempo, han corrido furiosos con la tea ardiendo por todos los ángulos de la Península, y desplegado á la vez en varios la fuerza toda de que les ha sido posible disponer por la seducción del oro y las intrigas. Ellos han hollado la ordenanza militar y establecido la insubordinación é indisciplina entre los soldados; han trastornado el orden y la tranquilidad de pueblos pacíficos; han acometido el apoderarse de plazas fuertes de guerra; han creado un Gobierno muy distinto y opuesto al que la nación se ha dado, y han perpetrado el mayor de los sacrilegios introduciéndose á mano armada en la mansión augusta de su Reina niña, y trabando un combate encarnizado con sus fieles guardadores á la puerta misma de la Real cámara, y con peligro inminente de cometer un regicidio que habria colmado la copa de la amargura y de las desgracias de la desventurada patria.

En vano han trabajado sin embargo, porque los soldados españoles no han arrostrado las fatigas, privaciones y peligros de una guerra de siete años para entronizar nuevos tiranos en el lugar de los antiguos; ni los pueblos protegidos por su bizarra y numerosa Milicia ciudadana se dejan arrebatarse fácilmente su sosiego y la libertad conquistada á costa de inmensos y dolorosos sacrificios.

El ataque de los alevés parricidas se ha estrellado en la lealtad y denuedo de los buenos y fieles patriotas, y sus principales gefes han sido capturados. Tiempo es, Sermo. Sr., de garantir á los pueblos de un modo estable y duradero el goce de la paz y de sus libertades; con razon pueden exigir tambien que se precava para en adelante á los inocentes hijos con que contribuyen para el ejército de los tristes y funestos resultados de la seducción de gefes ambiciosos y traidores, y ocasion oportuna se presenta para imponer silencio para siempre y hundir en el abismo esas ambiciones desmedidas é insaciables que han ocasionado el actual conflicto, y que son un manantial permanente de peligros y zozobra. Que caigan y se arrastren entre el polvo las cabezas de esos orgullosos que han intentado alzarse sobre el Gobierno, sobre el Trono y sobre el pueblo: que se decreta igual pena contra los que osen imitarlos y seguirlos en su criminal carrera, y el órden público se restablecerá pronto y para siempre, y la patria será rica, feliz é independiente.

Tal es el voto que la diputación provincial de Cuenca ha acordado elevar á V. A. á la primera noticia de la insurrección verificada en esa corte y otros puntos de la Península; y que V. A. debe acoger y realizar si aspira á hacer la ventura del país, y si quiere que los pueblos y las autoridades elegidas por los mismos sigan íntimamente unidas, como lo están hoy, con el Gobierno de V. A. para consolidarlo de un modo seguro y estable, y afianzar sobre una base indestructible el trono de la Reina legítima y las libertades nacionales.

La diputación de Cuenca aprovecha esta ocasion para asegurar á V. A. de la lealtad de los habitantes de su provincia, que lejos de secundar nunca los planes criminales de los traidores, se apresurarán en todo evento á repetir, si la necesidad lo exige, los sacrificios de que tantas pruebas tienen dadas para su completo exterminio.

Dios guarde á V. A. muchos años. Cuenca 11 de Octubre de 1841.—Sermo. Sr.—Ramon del Exulo.—Juan Lopez Pellegri.—Felipe Sicilia.—José Trinidad Herrero.—Juan Antonio Romero y Leon.—Juan de la Cruz Jimenez.—Antonio Mediamarca.—De acuerdo de la diputación, Gerónimo Martínez Falero.—Sermo. Sr. Regente del Reino.

Sermo. Sr.: La Milicia nacional de Cartagena no ha podido saber sin indignación los acontecimientos que han dado lugar al último manifiesto de V. A. Por mas obsecados, por mas ambiciosos que con razon supusiera á los autores de esas tramas liberticidas, nunca pudo presumir que su impaciencia por asaltar el poder, de que tan mal uso hicieron, y que arrancó de sus manos el agotado sufrimiento de la nación, llegase hasta el extremo de decidirse á declararse en abierta rebelión contra ella para intentar envolverla en una nueva guerra civil, á tiempo en que empezaba á disfrutar de los beneficios de la paz, adquirida á costa de raudales de oro y sangre. La experiencia de aquellos hechos ha venido sin embargo á confirmar que tales hombres, orgullosos é hipócritas á la vez, no reparan en los medios, ni se detienen ante las mas respetables consideraciones del bien público, cuando tratan de con-

servar ó recenperar lo que jamas debieron tener. De creer es, Sermo. Sr., que semejantes tentativas no encontrarán eco en un país desengañado ya por lecciones barto duras para repetidas; de creer es que esa rebelion acabará donde mismo ha comenzado, y que acabará sin otras consecuencias notables que la sumision ó el vencimiento de sus promovedores. Pero si desgraciadamente no sucediese así; si lo que no es de esperar, los enemigos de la patria lograsen fasciar á mayor número de incautos, renovar y mantener una lucha entre hermanos, V. A. puede contar ilimitadamente con los individuos de esta Milicia nacional para salvar los sagrados objetos cuya custodia ha fiado la nación á la acrisolada lealtad de V. A., seguro de que siempre les hallará dispuestos á combatir bajo la gloriosa bandera de la libertad, y siempre prontos á sacrificarse en su defensa. Entre tanto felicitan á V. A. por las medidas adoptadas para sofocar en su origen la insurrección, y se lisonjean de que bastarán á conseguir tan digno objeto y á concluir con las esperanzas de los infatuados, que despues de muchos motivos de escarmiento, todavia se prometen volver á vivir holgada y abundantemente con la sustancia del pueblo.

Sírvase V. A. admitir la presente manifestacion de los sentimientos de la Milicia nacional de esta plaza, cuya fidelidad ha merecido renombre. Dios guarde muchos años la importante vida de V. A. Cartagena 10 de Octubre de 1841.—Sermo. señor.—Comandante, José María Vera.—El mayor accidental, Gabriel de Cáceres.—El ayudante, Antonio Gonzalez.—El brigada, Antonio Malvasia.—Por la compañía de Carabineros.—Subteniente, Francisco Martin.—El teniente encargado, Francisco Inan.—El teniente, Miguel Anton.—José Antonio Miguel, sargento.—Miliciano, Pedro Martinez.—Miliciano, Carlos Ortiz.—Por la primera de cazadores: Capitan, Julian Calderon.—Teniente, Bartolomé Spottorno.—Subteniente, José Moncadi.—Teniente, Fulgencio Monzon.—Subteniente, Juan Yuso.—Sargento, Anastasio Andres.—Cabo, Pedro Moncayo.—Milicianos, Cayetano Jimenez.—Francisco Colao.—Tomas Castagnola.—Por la segunda: El capitan accidental, Pedro Garcia.—Teniente, José Gomez Saura.—El subteniente, Francisco Martinez.—Sargento, Agustin Miró.—Cabo primero, Elias Garcia.—Milicianos, Joaquin Lara.—Antonio Plana.—Por la tercera: Capitan, Alejandro Perez.—Teniente, Pascual Molina.—Por los sargentos, Joaquin Ruiz.—Cabos, José Sanchez y Soriano.—Joaquin Torrasa.—Milicianos, Isidoro Gallego.—Antonio Vivanco.—Por la compañía de artillería: Capitan comandante, Juan Bautista Basset.—Teniente, N. Beriso.—Subteniente, Isidoro Hernandez.—Sargento segundo, Nicolas Cano.—Sargento, Juan Macabich.—Cabo, José Martinez.—Bernardo Iilan.—José Cano.—Por la caballería: El teniente, José Mergeluras.—El sargento segundo, Manuel Lapizburu.—Milicianos, Gabriel Ruiz, José Gandulla.—Por la cuarta de cazadores: El teniente encargado, Pedro Nolasco de Muzquiz.—Antonio María Blanco.—Subteniente, Lorenzo Moncada.—Subteniente, Antonio Albaladejo.—Cabo, Juan Servente.—Miliciano, Fulgencio de Ejea.—Por la compañía de tiradores: Capitan, José Galmayo.—Teniente, Antonio Lopez.—Teniente, José María Panisse.—Subteniente, José Malsa.—Sargento primero, Diego Maestre.—Cabo, Pedro Cortés.—Miliciano, José de Arce.

Sermo. Sr.: Las corporaciones populares, autoridades y ciudadanos que suscriben reiteran sus protestas y adhesion á V. A.; juran como siempre morir por la patria, por la ley, por su libertad y Reina, y reprobando indignados los principios de un puñado de traidores ambiciosos, émulos de V. A. y enemigos de los derechos del pueblo que han proclamado en las provincias exentas.

Los hombres vencidos en Setiembre han hecho un esfuerzo para rescatar el poder que en castigo de su proscripción la nación les quitara; esas sublevaciones son el preludio del basto plan que meditan. V. A. está obligado á paralizar sus efectos como depositario de la ley, y exterminar sus autores. Lo exige el bien de la patria, y así lo quiere la nación; porque por fortuna ya conoce la hipocresía de los que conspiran. Al oír de su boca fermentada seductora teoría y brillantes promesas, califica de maquiavelismo aquellas, y entiende que el cumplimiento de estas seria la guerra fratricida, el desórden, la injusticia, y por último el despotismo; porque estas son las doctrinas que desearadamente profesan.

Los patriotas al deplorar el extravío de sus enemigos, no les temen porque consideran su impotencia; cuentan con la mayoría del pueblo siempre dispuesto en favor de la libertad á repeler la fuerza con la fuerza; la Milicia ciudadana es decidida y numerosa, y muy reciente está la memoria de las glorias del ejército; V. A. se halla al frente de todo, y si llama al combate responderá la nación entera.

Al consignar los que suscriben estos votos, es de su deber congratularse por el manifiesto de V. A.; en él se hallan apreciados aquellos y sus exigencias. Que la ley de los conspiradores se aplique ejecutivamente al que delinca; que medidas salvadoras y de circunstancias garanticen la libertad en lo sucesivo; que los enemigos de las reformas teman la acción del Gobierno, y que al sistema de lenidad suceda el de rigurosa justicia, son las necesidades de la nación.

Casas consistoriales de Orihuela 11 de Octubre de 1841.—Sermo. Sr.—Alcalde primero capitan de la primera compañía de la Milicia nacional, Francisco Portugues.—Alcalde segundo y teniente de la Milicia nacional, Antonio Esguea.—El regidor y teniente de granaderos, Gregorio Rafael Villalva.—Manuel Galindo, regidor.—Agustin María Guibert, síndico.—Julian Clavara, regidor.—Antonio Vilar, regidor y teniente de la primera compañía.—Pedro Aliaga, regidor.—José Cascion, síndico primero.—El teniente de caballería de la Milicia nacional, Pedro Bó.—Gerónimo Santoyo.—El secretario de ayuntamiento, Pedro Aliaga.—El procurador fiscal del juzgado, Domingo Pacheco.—El juez de primera instancia, Ramon Basco y Arroyo.—El asesor de guerra, Herenegildo Caballero.—El coronel de caballería, Matías Dubirir.—El primer comandante de la Milicia nacional de infantería, Juan José Noratu.—El segundo comandante de la Milicia nacional de infantería, José Lozano.—El capitan de cazadores de la Milicia nacional, Mariano de Villanueva.—El ayudante de la Milicia nacional de infantería, Juan de Piña.—El capitan de granaderos de la Milicia nacional, Mariano Lopez Jimenez.—El capitan de la segunda, Julian Espinos.—El subteniente de milicias provinciales, Francisco Bro-

ton.—El capitan de la tercera compañía de la Milicia nacional, José de la Cruz Pacheco.—El teniente de la segunda, José Gomez.—El teniente de la segunda, Francisco Ruiz Zamora.—El teniente de granaderos, José Rambal.—El subteniente de la segunda, Blas Gonzalez.—M. N. V., José Altaga.—El patriota, Antonio Macía.—El alférez primero de caballería de la Milicia nacional, Mariano Ojea.—El administrador de correos, Baldomero Menendez.—El administrador de rentas, Francisco Lopez Galvez.—El sargento primero de caballería, Ramon Lopez Verdejo.—Subteniente de la primera, José Gilabert.—Joaquin Valdés, Miliciano nacional de caballería.—El interventor de rentas, Vicente Fredeluces.—Ramon Bopill, Miliciano nacional de caballería.—El subteniente de ejército, Antonio Caviglia.—Miliciano nacional de caballería, Cleofás Cano.—El subteniente de granaderos, Francisco Lopez Gonzalez.—Máximo Lopez.—Miliciano nacional, José Abad.—El cabo de gastadores de la Milicia nacional, Francisco Esquier.—El subteniente de granaderos, José Rogel.—El sargento primero de la compañía de granaderos, Antonio Alonso.—El sargento de brigada de la Milicia nacional, José Lacarrera.—Cabo segundo de granaderos, Vicente Canovas.—El ciudadano, Francisco Gutierrez Goria.—El alcalde de barrio, José Pared.

Al Regente del Reino.—Sermo. Sr.: Dias de luto y desolacion han principiado á aparecer en nuestro horizonte por la perfidia de los hijos espúreos de esta trabajada nación, que dominados de un eterno orgullo y de una inextinguible ambicion, ni aun por gratitud recuerdan lo que fueron, lo que son y lo mucho que la deben. Por eso el ayuntamiento constitucional de Teruel y su Milicia nacional en masa han levantado su voz de exterminio, pidiendo severa justicia contra los bien marcados perversos que han enarbolado por fin el sangriento estandarte de la rebelion para encumbrarse sobre las ruinas de la lealtad y del mas acrisolado patriotismo.

A grandes males, grandes remedios; y si á la España liberal se la conduce con franqueza y buena fe; si no se la vendan los ojos para mejor precipitarla, vanos serán cuantos esfuerzos hagan los héroes de las cadenas para ingerir el despotismo enmascarado en el árbol frondoso de la libertad y del progreso; en ese árbol á cuya sombra descansan impávidos los que sabrán morir tomando venganza de sus bárbaros asesinos, mas nunca retroceder en su marcha salvadora. Nadie se encuentra en posicion mas ventajosa que V. A., contando con la lealtad del ejército, de la Milicia y del pueblo todo, para dar nueva vida al entusiasmo apagado, para conjurar la gran borrascosa que amenaza, y para hacer que los momentos criticos sean cortos y terribles para los hipócritas traidores, disipando como el humo hasta sus mas locas esperanzas.

Sírvase V. A. lanzarse en la lucha, haciendo ese último sacrificio que está dispuesto á prestar á su patria, cuando puede producir mayores frutos, cuando puede ser ninguno el llanto de los pueblos, y solo así continuará su confianza; solo así será eterna su gratitud; solo así partirán con V. A. sus escasos recursos; y solo así ofrecerán gustosos los brazos robustos de su desinteresada juventud al valiente general que en cien batallas fue coronado por la victoria. De lo contrario, si se les deja burlados, los terolanos, los aragoneses y los españoles todos que estiman en algo la dignidad del hombre y su libertad civil, seben ya de antemano el camino que les queda que tomar, y sabrán jurar por los manes de Lanuza y de Padilla saltar todas vallas perjuras y salvarse á sí mismos con sus propias fuerzas.

Teruel 10 de Octubre de 1841.—El gefe político, presidente, Francisco Santa Cruz.—El alcalde primero, Tomas Ortiz.—Juan Francisco Muñoz.—Pedro Valle, regidor.—Pedro Zapater, regidor.—Francisco Zapatero, regidor.—Francisco Civera, regidor.—Pedro Martin, regidor.—Silvestre Garcia, regidor.—José Ramos, síndico.—Gaspar Garcia, síndico.—Juan Andres, secretario.—El comandante, Lorenzo Cebrian.—El mayor accidental, capitan de la segunda, Manuel Gomez Cordovés.—El capitan de la primera, Antonio Pon.—El capitan de la tercera, Mariano Barrachina.—El capitan de la cuarta compañía, Juan Ramos.—El teniente de la cuarta, Mateo Tarrat.—El capitan de artillería, Francisco de Paula Garcia.—El teniente de la tercera, Nicasio Ribero.—Victor Pruneda, capitan de cazadores.—El teniente de la primera compañía, Andres Morales Alcalde.—El capitan de granaderos, Juan José Ortega.—El ayudante, Vicente Contrera.—El teniente, Manuel Lorente.—El teniente de la segunda, Pedro Cañasach.—El teniente de granaderos, Bartolomé Muñoz.—Juan de Mata Monton, teniente de la tercera compañía.—El teniente de la tercera, Nicolas Lacasa.—El teniente de la segunda, Mariano Lorente.—Cristobal Estevan, teniente de artillería.—El subteniente de la cuarta, Pascual Sosa.—El teniente de artillería, José Herrera.—El subteniente de la primera, Antonio Paig y Coll.—Francisco J. Andres, subteniente de la primera.—El subteniente, José Latorre.—Mauricio Ros, subteniente de la segunda.—Joaquin Herreras.—El subteniente de granaderos, José Lafuente.—Miguel Juan Estevan.—El subteniente de granaderos, Juan Aula.—El abanderado, Luis Urroz.—El subteniente de artillería, Joaquin Nogues y Ortiz.—El sargento de granaderos, Blas Espallarga.—El sargento de cazadores, Escolástico Cascante.—El sargento de la segunda compañía, Manuel Jerique.—El sargento de la cuarta compañía, Joaquin Martin.—El sargento segundo de la primera, José Guillen.—El sargento segundo de artillería, José Gonzalez.—Cabo de la tercera, Juan Romero.—El cabo Mariano Salvador.—El cabo de la segunda compañía, Miguel Plumed.—El cabo, José Blesa.—El cabo de la cuarta compañía, Pedro Antonio Lacasa.—El cabo de cazadores, Bernardo Muñoz.—El cabo de granaderos, Vicente Calafell.—El nacional, Miguel Alegre.—El nacional, José Romero.—El nacional, José Cano.—El nacional, Eusebio Tarazona.—El nacional, José Civera.—El nacional de artillería, Luis Barberá.—El nacional, Pedro Lafuente.—El nacional, Saturnino Jimenez.—El nacional, Andres Lacasa.—El nacional, Antonio Izquierdo.—Juan Montesinos.—El nacional, Pedro Montesino.—El cazador, Pedro Piqueras.

Gobierno político de la provincia de Teruel.—Excmo. Señor.—La diputación de esta provincia tiene en el día suspensas sus sesiones, y ninguno de sus individuos reside en esta

capital; pero se halla convocada para el día 15 de los corrientes: en el interin que se reúne y manifiesta sus sentimientos con motivo de los últimos acontecimientos, es de mi deber poner en conocimiento de V. E. que los diputados que por hallarse mas próximos á esta capital han podido hasta ahora anunciarme su opinion, están decididos á sostener la Constitución de 1837, el trono de Isabel II y la Regencia del Sr. Duque de la Victoria; ideas de que tambien creo se hallarán animados los demas diputados sin ninguna excepcion, pues tienen dadas pruebas repetidas de su lealtad, patriotismo y amor á la libertad.

Dios guarde á V. E. muchos años. Teruel 12 de Octubre de 1841.—Excmo. Sr.—Francisco Santa Cruz.—Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Gobernacion de la Peninsula.

Gobierno político de la provincia de Teruel.—Excmo. Señor: Desde mi última comunicacion no ha ocurrido novedad en esta provincia; la tranquilidad pública continúa inalterable, y los habitantes de todos los pueblos que hasta ahora he podido saber haber llegado la noticia de los acontecimientos de Pamplona y Vitoria, han manifestado su decision por sostener la Constitución, el trono y la Regencia del Sr. Duque de la Victoria.

El leal vecindario de esta capital, la benemérita Milicia nacional y tropa de la guarnicion cada día se manifiestan mas entusiasmados y decididos á sostener aquellos caros objetos, y en el mismo sentido se expresan los gobernadores y destacamentos de los puntos fortificados de la provincia en sus comunicaciones á este comandante general.

Dios guarde á V. E. muchos años. Teruel 12 de Octubre de 1841.—Excmo. Sr.—Francisco Santa Cruz.—Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Gobernacion de la Peninsula.

Sermo. Sr.: Cuando los pueblos cansados todavía de la desoladora guerra que acaba de terminar disfrutan de la paz tan deseada y de las ventajas de un Gobierno libre á par que protector, por cuyo restablecimiento han hecho toda clase de sacrificios, una docena de hombres ambiciosos indignos de llevar el nombre español pretenden lanzar de nuevo la tea incendiaria de la guerra civil en esta desgraciada nacion, siéndoles en poco la destruccion del suelo que les vió nacer con tal que pudieran satisfacer su criminal y detestable deseo de venganza. Las arterias de que se valen, si bien son propias de su carácter conspirador por esencia, les hace todavía mas odiosos á los ojos de todo buen español que indignado de tal conducta clama por la pronta aplicacion de la ley sobre el criminal, y jura de nuevo defender la Constitución de 1837, la Reina Doña Isabel II y la Regencia hasta derramar la última gota de su sangre.

El gefe, secretario y oficiales del gobierno político de esta provincia, que tienen el honor de dirigir á V. A. esta explícita aunque sencilla manifestacion, faltarian al mas sagrado de sus deberes, si con toda la efusion de sus corazones y con la nobleza y valentia de españoles libres, no ofrecieran á V. A. su cooperacion, no ya como agentes del Gobierno, pues esta es una obligacion inmediata á la que no pueden faltar teniendo el carácter de tales, sino como simples ciudadanos para sostener á costa de su existencia los caros objetos que han de hacer la felicidad de su patria. Dios guarde la vida de V. A. dilatados años para prosperidad de la nacion española. Teruel 12 de Octubre de 1841.—Sermo. Sr.—Francisco Santa Cruz.—Andrés Grande.—Ángel Matoses.—Antonio Barroso.—Valero Hernandez.

Gobierno superior político de la provincia de Burgos.—El Sr. comandante general de esta provincia me dice con fecha de hoy lo que copio.—El Excmo. Sr. capitán general del distrito con fecha de ayer me dice desde Pancorvo lo que sigue.—El Excmo. Sr. comandante general de la provincia de Logroño con fecha de hoy me dice lo siguiente.—Excmo. Señor.—El ayudante de plaza D. Juan Melehor Ballesteros, á quien envié á las inmediatas órdenes del Excmo. Sr. general D. Pedro Chacon, con fecha de ayer me dice desde Miranda lo siguiente.—Excmo. Sr.: En la madrugada del día de ayer 10 del corriente rompieron el fuego el comandante Urban contra los mozos que mandaba Ortigosa (el rebelde) en Zizur mayor y menor, que duró hasta las ocho de dicha mañana, en la cual rompió el fuego la ciudadela de cañon y duró todo el día hasta las seis de la tarde, y siguió pausado con bastante intervalo hasta las once y media de la noche en que cesó del todo, quedando unos y otros en las mismas posiciones. Hubo bastantes desgracias, y en especial en la torre de San Lorenzo, en la que murieron seis Nacionales, y en la Tacuñera cuatro, con bastantes heridos en resultas de lo dicho de una y otra parte, habiendo sufrido bastante pérdida los artilleros del castillo de la ciudadela por el fuego que hicieron los Nacionales que guarnecian la torre de San Pedro; hoy no se ha hecho fuego ninguno. El día 9 se puso sitio formal á los rebeldes del castillo por las tropas del general Rivero, ocupando los puntos siguientes: Noaspe, La Cadera y Cordobilla, por las tropas de Gerona y el escuadron de caballería, y un batallon de Extremadura por Zizur con Urban. Las demas tropas subsisten en la ciudad con el general Rivero, en la que le acompaña Goñi, general de los del convenio, que es natural de Mendigorria; de modo que no les entran ni pájaros, y llegando el refuerzo de nuestro general Ayerve mañana 12, va á experimentar el atolondrado O'Donnell el fervor que le tienen los leales de nuestro general Espartero. Sin mas novedad por ahora que el haberse extendido algunas partidas de los rebeldes de Ortigosa á circular por los pueblos y á ver si pueden aumentar la fuerza; pero los mozos escapan al momento que los barruntan; así es que no sacean fruto. El 9 les llegaron una remesa de 60 pares de zapatos que entregaron á Ortigosa el rebelde, su conductor el hijo de Juan Angel, del pueblo de Mañene.

Lo que tengo el honor de participar á V. E. para su superior conocimiento.—Lo que traslado á V. S. para su conocimiento, y á fin de que se sirva dar á las preinsertas noticias toda la publicidad que considere oportuna por las esperanzas que ofrece el buen resultado de los sucesos de Pamplona, participándolas tambien al brigadier encargado del despacho de la capitania general de Castilla la Vieja con el propio objeto y para ganar tiempo.—Lo traslado á V. S. pa-

ra su conocimiento y por si tiene á bien darle la publicidad conveniente.

Lo que me apresuro á poner en conocimiento del público para que se persuada de la decision de la mayoría inmensa del ejército y de la bizarría con que comparte los peligros la Milicia nacional de Pamplona, á la que imitarán caso necesario todos sus hermanos en el interior de la Peninsula. Burgos 13 de Octubre de 1841.—José Nieto.

DIRECCION DE HIDROGRAFIA.

En el periódico que se publica en Londres mensualmente con el título de *Repertorio náutico* se halla en el perteneciente á Setiembre de este año el siguiente aviso:

Instituto Náutico de la Trinidad 22 de Julio de 1841.—Navegacion en el canal de Swin ó canal del Rey (Swin or King's Channel) que está á la entrada del rio Támesis.—Se pone en conocimiento de los navegantes que esta corporacion ha dispuesto poner una boya pintada á círculos blancos y negros como al medio del espacio entre la boya nombrada Nordeste Gunfleet y la baliza de Gunfleet en cinco brazas de agua (32 pies españoles) en la baja mar de los Equinoccios y con las siguientes marcas y demoras de la aguja, á saber:

La segunda casa hácia el Oeste del terrado de Walton que en la apariencia está en el intermedio de dos grupos de árboles tierra dentro, demora al NNO.

La anchura aparente del molino de viento de grande Clacton (Great Clacton) abierta hácia el Oeste por una casa blanca pequeña que está en el terreno peñascoso al N 62°O.

La torre de Naze al N 17°O.
La boya nombrada NE Gunfleet al N 62°E.
La baliza de Gunfleet al S 73°O.
La linterna flotante de Sunk al S 53°.30' E.
Juan Herbert, secretario.—Madrid 14 de Octubre de 1841.

Direccion general de Caminos Canales y Puertos.

La direccion general ha señalado para el segundo y último remate del arrendamiento por dos años del portazgo de Uña el día 30 del corriente á las doce de su mañana en la sala de la misma, debiéndose dar principio á dicho acto por una de las tres mejoras del medio diezmo, diezmo ó cuarto, sobre la cantidad de 79,200 rs. vn. anuales en que quedó en el primero. Las personas que quieran enterarse de las condiciones y arancel acudirán á la escribanía principal del ramo sita en el piso bajo de la casa de correos.

La direccion general ha señalado para el segundo y último remate del arrendamiento por dos años del portazgo de la Rápita de S. Carlos el día 30 del corriente á las doce y media de su mañana en la sala de la misma, debiéndose dar principio á dicho acto por una de las tres mejoras del medio diezmo, diezmo ó cuarto, sobre la cantidad de 11,500 rs. vellon anuales en que quedó en el primero. Las personas que quieran enterarse de las condiciones y arancel, acudirán á la escribanía principal del ramo, sita en el piso bajo de la casa de correos.

El buque correo núm. 4 de la empresa de la Habana saldrá del puerto de la Coruña el día 4 del próximo mes de Noviembre conduciendo la correspondencia del Gobierno y de particulares para Canarias, Puerto-Rico é isla de Cuba. Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

LOTERIA PRIMITIVA NACIONAL.

Extraccion de 18 de Setiembre de 1841.

En la extraccion celebrada en este día han salido agraciados los números siguientes:

29, 23, 27, 62, 65.

El premio de 2500 rs. vn. concedidos en cada extraccion á las huérfanas de militares, Guardias nacionales y patriotas que murieron en la guerra de la independencia, y en la gloriosa lucha que sostenemos por los legítimos derechos de Doña Isabel II y las libertades de la nacion, ha cabido en suerte con el primer extracto de la de este día á Doña María del Carmen Ruiz, hija de D. Francisco, primer teniente que fue de Reales guardias valonas, muerto en el campo del honor.

BOLSA DE MADRID.

Cotizacion del día 18 á las tres de la tarde.

EFFECTOS PÚBLICOS.

Inscripciones en el gran libro á 5 por 100, 00.
Títulos al portador del 5 por 100, 25 $\frac{1}{2}$ con cupones al contado: 25 $\frac{3}{8}$, $\frac{1}{2}$ y 25 tres diezisavos á v. f. ó vol.: 26 $\frac{1}{2}$ á 29 d. f. ó vol. á prima de $\frac{1}{2}$ por 100 con cupones.
Idem del 5 por 100 procedentes de la conversion de la deuda exterior, 00.
Inscripciones en el gran libro á 4 por 100, 00.
Títulos al portador del 4 por 100, 00.
Cupones llamados á capitalizar, 20 $\frac{1}{2}$ á 60 d. f. ó vol. en carpetas.
Vales Reales no consolidados, 00.
Deuda negociable de 5 por 100 á papel, 00.
Idem sin interés, 00.
Acciones del banco español de S. Fernando, 00.

CAMBIOS.

Londres, á 90 días, 37 $\frac{1}{2}$.

Paris, 16-2.

Alicante, $\frac{1}{2}$ d.

Barcelona, á ps. fs., $\frac{1}{2}$ din. b.

Bilbao, $\frac{3}{8}$ id.

Cádiz, $\frac{1}{2}$ á par.

Coruña, $\frac{1}{2}$ d.

Granada, $\frac{1}{2}$ pap. d.

Málaga, $\frac{1}{2}$ b.

Santander, $\frac{7}{8}$ id.

Santiago, 1 pap. d.

Sevilla, $\frac{1}{2}$ id.

Valencia, $\frac{3}{4}$ á 1 id.

Zaragoza, $\frac{1}{2}$ id.

Descuento de letras, á 6 por 100 al año.

BIBLIOGRAFÍA.

LEY DE ADUANAS, ARANCELES É INSTRUCCION

QUE RIGEN

EN LA PENINSULA É ISLAS ADYACENTES

desde 1º de Noviembre de 1841.

Se halla de venta en el despacho de la Imprenta Nacional á 30 reales los ejemplares de papel comun y á 34 los de fino.

PRINCIPIOS de filosofia moral, escritos en ingles por William Paley, modificados y adaptados al estudio de los españoles por el presbítero D. Juan Diez de Baeza, catedrático de filosofia moral y fundamentos de religion en el colegio de la calle del Duque de Alba de Madrid. Un tomo en 8º marquilla á 20 rs. rústica y 24 en pasta.

El mejor medio para conocer el verdadero mérito de una obra es saber cómo la recibe el público ilustrado. La buena acogida que tuvieron en Inglaterra los *Principios de Filosofia Moral* de Paley debió de admirar á su mismo autor, dice el traductor frances. Pocos libros, dice tambien, han tenido en Inglaterra una fortuna mas brillante, pues causó una revolucion completa en las ideas y en la enseñanza. Todas las universidades adoptaron su obra para enseñar la filosofia moral; y 19 ediciones consecutivas en el espacio de 25 años apenas han bastado para satisfacer la avidez, siempre en aumento, con que se busca. Varios españoles ilustrados que han residido algunos años en Inglaterra deponen tambien de la grande aceptación y celebridad que goza en aquel reino, y aconsejan su lectura á nuestros profesores de filosofia moral. Una obra, pues, tan aplaudida por toda una nacion donde tanto florecen las ciencias, y por personas de la nuestra, que tambien son jueces competentes en la materia, no puede menos de tener mucho mérito. Pues esta obra es la que presentamos al público, no traducida íntegra y literalmente en muchos puntos, porque en ellos se refiere exclusivamente á la religion, legislación, usos y costumbres, localidad y mas circunstancias de la Gran Bretaña, sino apropiada al estudio de los jóvenes españoles; si bien conservando siempre los principios filosóficos del autor, y traduciéndole en muchos capítulos al pie de la letra; y creemos que con los fundamentos de religion que la acompañan componen un texto que puede llenar los deseos de los Sres. catedráticos de filosofia moral, preferible á lo menos á los pocos que tenemos en castellano.

Esta obra va á ser recomendada por la direccion de Estudios para que sirva de texto en todas las universidades y colegios de España.

Se vende en Madrid en la librería de D. Ignacio Boix, calle de Carretas, núm. 8.

RECTIFICACIONES.

En la Gaceta del sábado 16 del corriente, plana 2ª, columna 1ª, línea 91, donde dice *Richat*, léase *Bichat*.

En la misma plana y columna, línea 104, donde dice *Cartés*, léase *Coster*.

En dicha plana, columna 2ª, línea 6ª, donde dice *Onis*, léase *Oms*.

En las mismas plana y columna, línea 7ª, donde dice *Durmelles*, léase *Desruelles*.

TEATROS.

PRINCIPE. A las siete y media de la noche.

1º Sinfonia.
2º Se volverá á poner en escena el interesante y muy aplaudido drama en dos actos, arreglado á nuestro teatro por D. Ventura de la Vega, titulado

AMOR DE MADRE.

3º La jota valenciana compuesta y dirigida por D. Manuel Casas; música de D. Manuel Martinez.

4º La comedia en un acto, original de D. Manuel Breton de los Herreros, titulada

ELLA ES EL.

5º Otro intermedio de baile nacional.
6º Se dará fin al espectáculo con un divertido sainete.

CRUZ. A las siete y media de la noche.

LA CARCAJADA.

Baile nacional.
Terminando con un divertido sainete.

EDITOR RESPONSABLE M. CHARNI.

EN LA IMPRENTA NACIONAL.